

EL REPUBLICANO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Son obligatorias las disposiciones gubernativas en el hecho de publicarse en este periódico.

Toda ley es ejecutable en el Estado, 24 horas después de su publicación en la capital y demás lugares del mismo Estado. - Art. 77 de la Constitución.

Director, RODRIGO A. ESPINOSA.

CONDICIONES: Este periódico se publica los domingos a las 8 de la mañana. El precio por suscripción mensual es de 25 cts., fuera de la capital, 30 cts.; números sueltos del día, 6 cts., números atrasados, 12 cts.

Las suscripciones se reciben en la Secretaría del Gobierno. La publicación de avisos judiciales, de cobranza y de particular, en cueros y a otras ventosas, libros, la primera vez y a tres centavos los subsiguientes, cuando en atropello con la Secretaría.

GOBIERNO DEL ESTADO.

SECRETARIA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

AGUASCALIENTES.

Esta Cámara, en sesión de hoy, tuvo a bien aprobar la siguiente proposición:

"Única.--Se aprueban el Corte de Caja y su Balanza de comprobación, que por fin del mes de Abril próximo pasado, se practicaron en la Tesorería General del Estado."

Y tenemos la honra de comunicarla a Ud. para los fines consiguientes.

Libertad y Constitución. Aguascalientes, Mayo 22 de 1907. *P. Rm. Chavez, D. S. J. de la Torre, D. S.*

Al C. Gobernador del Estado.--Ciudad.

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.

El Sr. Jefe de la Tesorería General del Estado, comunicó a la Honorable Cámara de Diputados y Senadores el balance de ingresos durante el mes de Abril de 1907.

INGRESOS.

Existencias el 31 de Marzo próximo pasado		
En la Capital	\$	2,094.14
.. Rincon de Romos		653.94
.. Asientos		302.15
.. Calvillo		319.58
		3,369.61
Oficina Principal.		
1 p ^{te} sobre Ventas por Mayor	\$	286.35
4 p ^{te} sobre Ventas por Menor		787.61
Derecho de Profesorado		10.00
Registro de Contratos		851.56
Pensión de Instrumentos públicos		32.00
Legalización de Firmas		29.00
7 al millar sobre Capitales a Prés.		
Al frente	\$	2,016.12
		5,385.73

Banco de Aguascalientes		
Remanido en el mes del Depósito disponible en los bancos		117.34
9 p ^{te} sobre Fincas Urbanas		113.76
10 al millar sobre fincas rústicas		12.08
		343.18
Receptoria de Bienes de Bienes.		
1 p ^{te} sobre Ventas por Mayor	\$	1.34
4 p ^{te} sobre Ventas por Menor		3.07
Registro de Contratos		3,217.11
Pensión de Documentos		2.00
Multas		6.28
Rezagos		
Por Varios Impuestos	\$	6.80
.. Contribución a fincas		6.80
9 p ^{te} sobre Fincas Urbanas		5.93
10 al millar sobre fincas rústicas		8.20
Rezagos de fincas		15.14
		3,274.34
Receptoria de Calvillo.		
1 p ^{te} sobre Ventas por Mayor	\$	6.20
4 p ^{te} sobre Ventas por Menor		8.69
Siete al millar sobre Capitales a préstamo		0.84
Rezagos de Varios impuestos		0.02
Id. por Contribución a fincas		0.45
		15.58
A la vuelta	\$	20,869.04